PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE OBRA DE: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DEL

ALIMENTADOR 1003 EN MEDIA TENSIÓN (10KV), DE LA SET PIURA CENTRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE

PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10410591354 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : MONTENEGRO HERNANDEZ SEGUNDO ORLANDO Hora de envío : 01:54:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En lo correspondiente a la experiencia del personal clave; Según el Artículo 29 del Reglamento en el literal 29.3 donde al definir el Requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas a los objetos de la contratación, irrazonables e innecesarios referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, no se debería de limitar la participación de los profesionales en el rubro y el tiempo de experiencia debe de ser proporcional para todos los profesionales. Por lo que solicitamos, modificar la experiencia acumulada requerida de los profesionales debiendo ser:

Ingeniero Supervisor Seguridad; profesional de cualquier rama de la ingeniería con una experiencia de 18 meses en el sector eléctrico

Especialista en Gestión Arqueológica; Arqueólogo, con una experiencia mínima de 12 meses desempeñándose como supervisión, elaboración de expedientes de instrumentos de gestión arqueológica en proyectos del sector eléctrico.

Especialista en Gestión Ambiental; Ingeniero Ambiental, con una experiencia mínima de 12 meses en supervisión, elaboración de expedientes de instrumentos de gestión ambiental en proyectos del sector eléctrico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En atención al artículo 2, literal a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y c) trasparenc

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la solicitud con respecto a que el profesional Ingeniero Supervisor Seguridad sea de cualquier rama de la Ingenieria y con experiencia de 18 meses. El Supervisor de Seguridad, debe de tener conocimientos de las normativas eléctricas y de seguridad en

proyectos eléctricos con experiencia mínima de 2 años, los cuales son requeridos para la supervisión de la obra.

No se Acoge la solicitud con respecto Especialista en Gestión Arqueológica sea con experiencia de 12 meses. La Experiencia solicitada como Especialista en Gestión Arqueológica, es con experiencia mínima de dos (02) años en supervisión, elaboración de expedientes de instrumentos de gestión arqueológica en proyectos del sector eléctrico. No se Acoge la solicitud con respecto Especialista en Gestión Ambiental (IGA) sea con experiencia de 12 meses. La Experiencia solicitada como Especialista en Gestión Ambiental (IGA), es con

experiencia mínima de dos (02) años en supervisión, elaboración de expedientes de instrumentos de gestión ambiental en proyectos del sector eléctrico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null